



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 138-2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **13 ABO. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

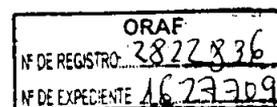
Las Ordenes de Servicio N° 4941-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016 y Orden de servicio N° 9408-2017 de fecha 30 de diciembre de 2017, suscritos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a nombre de **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**. El Reporte N° 5294-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1657-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de mayo de 2018, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 200 -2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 981-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2018, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 258-2018-GRJ/CF, de fecha 18 de junio de 2018, remitido por el Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 037-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 5294-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras



del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD, a favor del Ing. **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de Obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4941-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto de S/. 4,999.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 499.90 Soles, por retraso injustificado en la entrega del servicio.

Contando con el Reporte N° 1657-2018-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD de servicio a favor de **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de Obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9408-2017, correspondiente a una sola armada, por el monto de S/. 4,999.00 Soles, con una penalidad de S/. 499.90 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 200 -2018-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del señor **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, por un valor ascendente a S/. 4,999.00 Soles, correspondiente al informe de valorización N° 01, del mes de diciembre de 2016, por la supervisión de la obra, "Mejoramiento de la capacidad de Atención del Puesto de Salud Colonia Huanca Unión Shimashiro y Primavera del Distrito de Pichanaki Categoría I-1 Provincia de Chanchamayo - departamento de Junín", de conformidad a la Orden de Servicio N° 4941-2016.

Contando con el Memorando N° 981-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor, por los servicios de supervisión el PIP **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2483, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo a la meta presupuestaria 0299, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 258-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9408-2017, por la Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”** por el monto total de S/. 4,999.00, no se ha efectuado ningún pago, por lo que a la fecha la deuda pendiente es por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles, señala asimismo que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que se recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **DAGA HURTADO JHOSYAS**, por el monto de S/. 4,999.00 Soles, con una penalidad de S/. 499.90 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 037-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de Obra para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9408-2017, correspondiente a una sola armada, por el monto de S/. 4,999.00 Soles, con una penalidad de S/. 499.90 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de Obra para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9408-2017, correspondiente a una sola armada, por el monto de S/. 4,999.00 Soles, con una penalidad de S/. 499.90 Soles.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL**, quien brindo los servicios de Supervisor de Obra para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL**



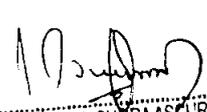
PUESTO DE SALUD COLONIA HUANCA UNIÓN SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I-1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9408-2017, correspondiente a una sola armada, por el monto de S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), con una penalidad de S/. 499.90 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0299
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 4,999.00 Soles
Penalidad	: S/. 499.90 Soles



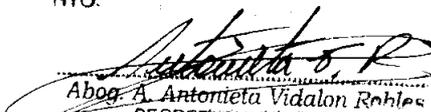
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.


Abog. A. Antonieta Vidalon Rohles
SECRETARÍA GENERAL